CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez dejo constancia que la apoderada demandante el día 25 de abril del año que avanza, allegó escrito solicitando el retiro de la demanda.

A despacho para proveer

Edid Marisa Bustamante Diossa

Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUTIO DE ORALIDAD
Medellín, mayo tres (03) de dos mil veintidós

Radicado: 05001-31-03-016-2022-00091-00

Atendiendo la constancia secretarial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

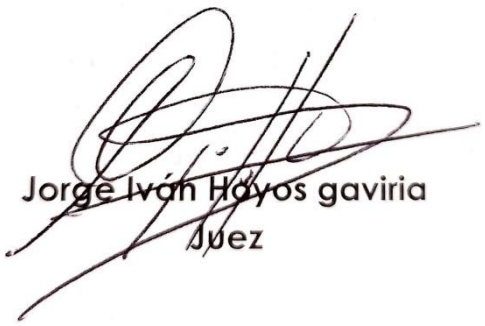

e.m.b.d.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 05 de mayo de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 054, fijados a las 8:00a.m.

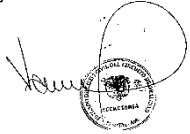

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99f8ef9997068290cf58da966d86997c0fa6de674b509ef4e272f867135cb0c**
Documento generado en 04/05/2022 04:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica